

Elegibilidad del Programa

1. ¿Qué es el Programa de Préstamos por Cierre Federal?

El Programa de Préstamos por Cierre Federal ofrece apoyo financiero a los trabajadores federales que residen en Maryland y que, durante un cierre del gobierno, están obligados a seguir trabajando, pero no reciben un sueldo en ese periodo. A estos trabajadores se les designa como "exceptuados", y también se les conoce como "esenciales". La ayuda, un préstamo de \$700 sin intereses, es ofrecida por el Departamento de Trabajo de Maryland debido a que los trabajadores "exceptuados" no son elegibles para los beneficios del seguro de desempleo a causa de su estatus laboral. Los préstamos ayudan a los trabajadores a cubrir gastos como el alquiler y los alimentos. Una vez que el cierre finalice y los trabajadores reciban su pago retroactivo, los préstamos deberán ser reembolsados.

Está programado que el portal para la solicitud de préstamos se abra el lunes, 6 de octubre. Si el cierre dura menos de dos semanas, no se emitirán préstamos. Si el cierre se prolonga por más de dos semanas, los pagos de los préstamos podrían ser enviados por correo tan pronto como el 16 de octubre.

2. ¿Soy elegible para recibir asistencia a través del Programa de Préstamos por Cierre Federal?

Usted es elegible para recibir asistencia del Programa de Préstamos por Cierre Federal si:

- Es residente de Maryland;
- Es empleado del gobierno federal; y
- Debe presentarse a trabajar, pero no se le está pagando debido a un cierre total o parcial del gobierno federal por una falta de asignaciones presupuestarias (es decir, ha sido designado como un trabajador "exceptuado" durante el cierre).

3. ¿Son los empleados federales "licenciados sin goce de sueldo" elegibles para recibir un Préstamo por Cierre Federal?

No, el programa de préstamos es solo para empleados federales "exceptuados". Los empleados que están en licencia sin goce de sueldo (furlough) pueden ser elegibles para los beneficios del Seguro de Desempleo. La información sobre el programa de Seguro de Desempleo del Departamento de Trabajo de Maryland está disponible en www.labor.maryland.gov/employment/new-filers.shtml.

4. ¿Son los contratistas federales elegibles para el programa de préstamos?

El préstamo es solo para empleados federales, incluyendo a aquellos que trabajan directamente bajo contrato con el gobierno federal. Los empleados de contratistas federales que se vean afectados por el cierre pueden ser elegibles para los beneficios del Seguro de Desempleo.

5. ¿Soy elegible si no soy residente de Maryland, pero trabajo para una agencia federal ubicada en Maryland?

Debe ser residente de Maryland para calificar para el programa de préstamos.

6. ¿Qué sucede si mi solicitud es denegada porque creen que soy inelegible?

Una solicitud puede ser denegada por cualquiera de los siguientes motivos:

- No se pudo confirmar su identidad.
- No se pudo confirmar su residencia en Maryland.
- No se pudo confirmar su empleo federal.
- No se pudo verificar que usted fuera designado como un empleado "exceptuado" debido al cierre del gobierno federal.

Si recibe un correo electrónico de denegación, pero cree que es elegible para este préstamo, puede solicitar una revisión de esta decisión enviando un Formulario de Apelación en su cuenta de Submittable. Si no completa y envía el Formulario de Apelación dentro de los 15 días hábiles siguientes al aviso de denegación, la denegación será definitiva a menos que se pueda demostrar una buena causa para la demora. Los Formularios de Apelación serán revisados dentro de los 5 días hábiles, y se le comunicará una decisión final sobre su solicitud por correo electrónico.

7. ¿Puedo solicitar el Seguro de Desempleo y el Préstamo por Cierre Federal?

Los empleados federales afectados por el cierre no son elegibles para ambos programas.

El programa de préstamos está diseñado para ayudar a los trabajadores "exceptuados" porque ellos no son elegibles para el seguro de desempleo.

Los empleados federales "licenciados sin goce de sueldo" (furloughed) no son elegibles para este programa de préstamos, pero pueden ser elegibles para la Compensación por Desempleo para Empleados Federales (UCFE). Para más información, consulte nuestra página del programa UCFE: labor.maryland.gov/employment/unemployment.shtml.

Solicitud del programa

1. ¿Cómo solicito el Programa de Préstamos por Cierre Federal?

Puedes solicitar el programa a través de <https://mdol.submittable.com/submit> a partir del lunes, 6 de octubre. Los solicitantes deberán subir los siguientes materiales al portal de la solicitud:

- Identificación con fotografía emitida por el gobierno de EE. UU. o del estado (se prefiere una licencia de conducir de Maryland vigente).
- Al menos dos documentos diferentes con su nombre completo y dirección residencial actual en Maryland, con fecha de los últimos 6 meses a partir de la fecha en que envíe esta solicitud. Estos no deben ser de la misma compañía o agencia y pueden incluir:
 - Factura de servicios públicos, teléfono, cable o televisión por satélite.
 - Estado de cuenta de su cuenta corriente, de ahorros o de cualquier otra cuenta financiera.
 - Factura o recibo del impuesto a la propiedad.
 - Estado de cuenta de la hipoteca, escritura u otra prueba de propiedad de la vivienda.
 - Contrato de alquiler residencial (arrendamiento de apartamento actual, u otro contrato de alquiler o de propiedad inmobiliaria actual con firmas).
 - Correo de una agencia del gobierno federal, estatal o local.
 - Documentos de un préstamo a plazos de un banco u otra institución financiera.
- Al menos dos documentos diferentes que proporcionen prueba de su empleo federal. Estos deben tener su nombre y pueden incluir:
 - SF-50 reciente (Formulario Estándar 50 - Notificación de Acción de Personal)
 - Los dos últimos talones de pago federales o
 - W-2 de 2024 del gobierno federal.
- Al menos un documento que proporcione prueba de su estatus de "exceptuado" (también llamado "esencial"). Esta documentación debe incluir su nombre completo, su agencia federal y una indicación de su estatus de "exceptuado". Esto podría incluir:
 - SF-50 reciente (Formulario Estándar 50 - Notificación de Acción de Personal), o
 - Correo electrónico u otra notificación oficial de su estatus de "exceptuado" por parte del gobierno federal.
- Número de Seguro Social (SSN) o Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN)
- Un teléfono inteligente o una cámara web para tomarse una selfie para la verificación de identidad.

2. ¿Necesito llenar la solicitud del Programa de Préstamos por Cierre Federal antes de una fecha determinada para calificar?

El portal de la solicitud se cerrará tan pronto como termine el cierre del gobierno federal. Si no ha firmado y enviado un Acuerdo de Préstamo cuando el portal de la solicitud se cierre, su solicitud no será procesada.

3. ¿Cuánto tiempo tengo para firmar el Acuerdo de Préstamo?

Debe firmar electrónicamente el Acuerdo de Préstamo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del Acuerdo por correo electrónico. Si no firma el Acuerdo de Préstamo en un plazo de 10 días hábiles, su Solicitud podría ser denegada a menos que se pueda demostrar una causa justificada para la demora.

4. ¿Cómo se me notifica sobre el estado de mi solicitud?

Se le notificará sobre el estado de su solicitud por correo electrónico desde notifications@email.submittable.com.

5. ¿Puedo hacer cambios en mi solicitud después de haberla enviado?

Si se da cuenta de que hubo un error en su solicitud enviada, puede solicitar modificaciones en la misma enviándonos un correo electrónico a MDshutdownloan@email.submittable.com. Una vez que hayamos recibido su solicitud, un miembro de nuestro personal la revisará y realizará las actualizaciones necesarias en su solicitud.

6. ¿La solicitud se puede ver en algún idioma además del inglés?

Sí, la solicitud y las preguntas frecuentes del programa estarán disponibles en español. Se publicarán en formato PDF en el portal de solicitudes. La mayoría de las comunicaciones del programa estarán disponibles en español. El portal de solicitudes también ofrece una función que permite al solicitante cambiar el idioma de los botones, menús, texto estático y cuadros de diálogo en todo el sitio.

7. ¿Puedo solicitar una adaptación?

Sí, marque 7-1-1 para realizar una llamada a través de Maryland Relay, un servicio público gratuito proporcionado por el estado que hace que la comunicación telefónica sea accesible. Otras ayudas y servicios auxiliares están disponibles para personas con discapacidades que los soliciten.

Pago del Préstamo

1. ¿Cuánta asistencia financiera recibiré?

Los solicitantes elegibles recibirán un préstamo de emergencia sin intereses por la cantidad de \$700.

2. ¿Cuándo recibiré mi préstamo?

Una vez que una solicitud haya sido aprobada y el solicitante haya firmado el Acuerdo de Préstamo, la Contraloría de Maryland enviará por correo un cheque de \$700 a través

del Servicio Postal de los Estados Unidos a la dirección postal que figura en la solicitud del Programa de Préstamos por Cierre Federal. Si no recibe su cheque en un plazo de 15 días hábiles, póngase en contacto con nuestro equipo de soporte por correo electrónico en MDshutdownloan@submittable.com o por teléfono al 410-849-6424 (de 9 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes).

3. ¿El pago del préstamo se puede realizar de forma electrónica?

No, todos los pagos se realizarán mediante cheque en papel y se enviarán por correo a los solicitantes aprobados a través del Servicio Postal de los EE. UU. Es fundamental que los solicitantes proporcionen su dirección postal actual para recibir su cheque.

4. ¿Tendré que pagar impuestos por el préstamo?

No, no tendrá que pagar impuestos por el préstamo de emergencia.

5. Si debo pagos atrasados de manutención de menores o al Servicio de Impuestos Internos (IRS), ¿se deducirá la cantidad adeudada de mi pago de préstamo de emergencia bajo este programa?

No, la cantidad adeudada no se deducirá de su pago de préstamo de emergencia.

Reembolso del Préstamo

6. ¿Tengo que devolver el préstamo?

Sí, el préstamo vencerá 45 días después de que finalice el cierre del gobierno. Esto les da tiempo a los trabajadores para recibir su pago retroactivo del gobierno federal.

7. ¿Qué sucede si no devuelvo mi préstamo?

Recibirá avisos de mora 30, 60 y 90 días naturales después del vencimiento de su préstamo. Si para ese momento no ha devuelto el préstamo, su cuenta será transferida a la Unidad Central de Cobranzas (CCU) del Estado de Maryland para su cobro. Usted será responsable de la tarifa de cobranza estándar de la CCU, que será igual al 17% del monto del préstamo. La CCU permite a los prestatarios establecer planes de pago si no pueden devolver la cantidad completa de una sola vez.

8. ¿Cómo puedo devolver mi préstamo?

Usted puede devolver su préstamo enviando un cheque o giro postal a nombre del "Departamento de Trabajo de Maryland" a la siguiente dirección:

Programa de Préstamos por Cierre del Gobierno Federal

Departamento de Trabajo de Maryland
100 South Charles Street
Tower 1, Suite 5000
Baltimore, MD 21201

Debe incluir su nombre completo y el número de identificación de su solicitud en Submittable en el cheque, e indicar que el pago corresponde al Programa de Préstamos por Cierre del Gobierno Federal.

Está previsto que también se habilite un método de pago electrónico. Enviaremos un correo electrónico con esos detalles a los prestatarios más adelante en el mes de octubre.

9. ¿Cuándo puedo comenzar a devolver mi préstamo?

Si desea enviar su pago por correo, puede hacerlo tan pronto como reciba los fondos. Si prefiere realizar el pago de forma electrónica, vuelva a consultar esta página más adelante en octubre para obtener más información.

10. ¿Puedo solicitar una prórroga para devolver mi préstamo?

No, usted dispone de 45 días naturales para devolver el préstamo sin intereses una vez que finalice el cierre del gobierno. Este plazo brinda a los prestatarios el tiempo necesario para recibir el pago retroactivo por parte del gobierno federal.